

Área de Gestión de la ContrataciónExp.: **ECON/000295/2018****ACTA**

En Madrid, a las 13:00 horas del día 14 de marzo de 2019, se reúne la Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid para proceder, en virtud de lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la documentación presentada por la empresa **ORACLE IBERICA, S.R.L.** en el expediente denominado:

“ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE”

La Mesa está constituida de la siguiente forma, según Resolución 274/2018, de 13 de agosto, del Consejero-Delegado, por la que se designa con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid:

PRESIDENTE:

Francisco J. Gómez Santamaría, Director de Gestión Económica y Aprovisionamiento (P.S. Res. Nº 274/2018, de 13 de agosto)

VOCALES:

Elena Gallardo Pernas,	Letrada-Jefe Adjunta en el Servicio Jurídico de la C. de Economía, Empleo y Hacienda
Salomé Fernandez Muñoz,	Interventora Delegada Jefe
Carmen Bermejo Fernández,	Jefa de Área de Gestión de la Contratación (P.S. Res. Nº 274/2018, de 13 de agosto)
Rosa García Pérez,,	Jefa de Unidad de Tramitación de la Contratación (P.S. Res. Nº 274/2018, de 13 de agosto)
Félix Grande Román,	Jefe de Área de Control de Gestión (P.S. Res. Nº 274/2018, de 13 de agosto)

SECRETARIO:

Rafa Vera Uruña, Jefe de la Unidad Consultiva y Tramitación Jurídica

A este acto ha asistido M^a Luz Sánchez Melero como Técnico Asesor, en representación de la Dirección promotora de la necesidad de contratación.

Declaración Verbal previa a la constitución de la Mesa

Con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el

procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, se hace constar que todos los miembros de la Mesa declaran no incurrir en ningún conflicto de interés, que pueda comprometer su imparcialidad e independencia e influir en el resultado del procedimiento de licitación.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

Se procede en primer lugar a dar cuenta de que en reunión de 5 de marzo de 2019 a las 20 h, procedió a la lectura del informe solicitado por la Mesa y emitido por los servicios técnicos en fecha 5 de marzo de 2019, concluyendo que la oferta presentada cumplía con los requerimientos solicitados.

En aplicación de lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó requerir a la empresa citada para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presentara la documentación indicada en la cláusula mencionada, y que no ha podido ser recabada por los servicios correspondientes de la Agencia, en concreto:

- Capacidad de obrar. Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, en los términos indicados en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Bastanteo de poderes, tal y como se indica en el apartado 2 de la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del RGLCAP.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.

- Solvencia económica y financiera. Acreditación de la solvencia en los términos indicados en el apartado 6 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Solvencia técnica o profesional. Acreditación de la solvencia, en los términos indicados en el apartado 6 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, tal y como se indica en la cláusula 14 y en apartado 12 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- “Currículum Vitae” del Responsable del Servicio, debidamente firmado por la persona que ostente la representación, especificando su cualificación profesional (con detalle de categoría, titulación, y actividad profesional), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal efecto se requirió el 12 de marzo de 2019 a dicha empresa para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presentara la documentación anteriormente indicada. La presentación de la documentación se llevó a cabo el 13 de marzo de 2019, dentro del plazo otorgado al efecto.

A continuación se procede a calificar dicha documentación, resultando que la empresa ORACLE IBERICA, S.R.L., ha presentado correctamente, en el plazo otorgado al efecto, la documentación requerida, por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a su favor.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente acta, cuyo contenido ha sido leído y aprobado por unanimidad de los componentes de la Mesa de Contratación, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Francisco J. Gómez Santamaría

Fdo.: Rafa Vera Urueña,